

BUIN, 09 OCT 2018

DECRETO ALCALDICIO N° 2636 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; Art. 19, N° 8 de la Constitución Política de Chile; Ley 19.300 Ley de Bases del Medio Ambiente; Decreto Alcaldicio Exento N° 87, del 09 de Febrero de 1993 Ordenanza Sobre Normas Sanitarias para la comuna de Buin, Capítulo II, Art. 4, Capítulo VI Art. 27, 28 y 29.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2279** de fecha 05 de Septiembre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- El **Memorándum N°670**, de fecha 02 de Agosto de 2018, de la Dirección de Rentas Municipales, donde solicita al Secretario Municipal decretar la resolución de exención de Pago autorizada por el Señor Alcalde, a la Fundación Invica, se adjunta la siguiente documentación:

- ❖ Providencia N°10932, de fecha 30 de Julio de 2018.
- ❖ Documento adjunto con autorización Alcaldicia, que avala solicitud.
- ❖ Archivo Fotográfico de Publicidad año 2018.

3.- La **Resolución** del Sr. Alcalde donde instruye decretar lo requerido.

DECRETO.

1.- **Autorizase la exención de Pago de Publicidad** a la Fundación Invica, correspondiente a Publicidad Inmobiliaria de Conjunto Habitacional Cardenal Raúl Silva Henríquez, Sector Villaseca, comuna de Buin, **por el Segundo Semestre del año 2018**, que corresponde a un monto de **\$7.199.831.-** según información adjunta.

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá efectuar la respectiva exención del sistema, para efectos administrativos;; se deberá realizar ingreso al sistema con valor \$0.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por orden del Señor Alcalde.